



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 758 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 NOV 2023

VISTO: Informe N° 582-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HPT-D con Reg. Doc. N° 2890798 y Reg. Exp. N° 2118413, y demás documentación adjunta en catorce (14) folios útiles; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°205-2020/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 10 de junio de 2020, se resuelve aprobar la Directiva N°021-2019/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: “Normas y Procedimientos para Efectuar la Ejecución, Liquidación y Cierre de las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y de Rehabilitación en el Gobierno Regional de Huancavelica”, que tiene por finalidad implementar acciones que permitan ejecutar, liquidar y cerrar los proyectos que por su naturaleza constituyen inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación- IOARR bajo el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, la referida Directiva en el artículo 6 numeral 6.43, literal c sobre las Actividades Posteriores a la culminación del IOARR señala: “De la emisión del Informe Final: Concluido la ejecución del IOARR el responsable de su ejecución procederá a emitir el informe final para su correspondiente liquidación, en un plazo no mayor de cinco (5) días de culminado el proyecto, el cual debe contar con la aprobación del inspector/supervisor designado o jefe inmediato”. Asimismo, la referida Resolución en su numeral 6.5 establece lo siguiente: “De la nominación de la Comisión de Liquidación. La Oficina Regional de Supervisión y Liquidación o quien haga sus veces en las Gerencias Sub Regionales, después de Recepcionar el informe final conteniendo la documentación técnica, administrativa y financiera, propondrá a la Gerencia General Regional o Gerencia Sub Regional respectiva a los integrantes de la Comisión de Liquidación para su designación vía acto resolutivo, quienes dentro del plazo de diez días calendarios siguientes deben constituirse al lugar donde se ejecutó el IOARR, para constatar el fiel cumplimiento y de encontrarlo conforme procederá a levantar el Acta de Verificación Física de la culminación del IOARR y se encargará de ejecutar la liquidación técnica financiera en un plazo no mayor de 30 días de suscrita la referida Acta. La Comisión de Liquidación estará integrada como mínimo por tres (03) miembros: - Un profesional técnico de la especialidad o a fin que no haya participado en la ejecución, inspección/ Supervisión de IOARR a liquidarse, quien presidirá la Comisión, - Un contador público colegiado, que actuará como miembro para la liquidación financiera final, - El Inspector/Supervisor o responsable de la Ejecución del IOARR, que actuará como asesor de la comisión”;

Que, mediante Informe N° 582-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HPT-D, de fecha 18 de octubre de 2023, suscrito por la CD. Lourdes Analia Ayala Diaz - Directora Ejecutiva del Hospital de Pampas - Tayacaja, solicita la conformación vía acto resolutivo de la Comisión de Liquidación del IOARR: “ADQUISICION DE ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR, CONSERVADORA, CONGELADORA Y AGITADOR DE BOLSAS DE SANGRE; EN EL(LA) EESS HOSPITAL DE PAMPAS - PAMPAS DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA”, con Código Único de Inversiones N° 2560128, para lo cual propone a los profesionales que integrarán la referida comisión. Al tal efecto, resulta pertinente la





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 758 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, **06 NOV 2023**

conformación de la Comisión de Liquidación en cumplimiento a la Directiva N° 021-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI "Normas y Procedimientos para Efectuar la Ejecución, Liquidación y Cierre de las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y de Rehabilitación en el Gobierno Regional de Huancavelica", por lo que resulta necesario la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG-HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Liquidación del IOARR de optimización: "ADQUISICION DE ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR, CONSERVADORA, CONGELADORA Y AGITADOR DE BOLSAS DE SANGRE; EN EL(LA) EESS HOSPITAL DE PAMPAS - PAMPAS DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA", con Código Único de Inversiones N° 2560128, ejecutado bajo la modalidad de administración directa por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica que estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE	Tec. Mant. Manuel Andy Zorrilla Quispe
PRIMER MIEMBRO	CPC. Joseli Asparren Lujan
SEGUNDO MIEMBRO	T.M. Lena Clavdi Cuba Córdova
TERCER MIEMBRO	Lic. Enf. Ariana Huaroc Tica

ARTICULO 2°.- El Comité conformado deberá desarrollar su función conforme a la normativa vigente, **bajo responsabilidad.**

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación efectuar el seguimiento y verificación del proceso de liquidación de la IOARR, sin perjuicio el cumplimiento de la labor de la referida Comisión.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Hospital de Pampas-Tayacaja y a los Miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Murillo Huamán
GERENTE GENERAL REGIONAL